

PRÓLOGO

El VII Premio Aequitas correspondiente al año 2008 ha sido otorgado al trabajo presentado bajo el título “LA CIUDADANÍA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN: EL RETO DE LA INCLUSIÓN”, del que resultó ser su autor D. Carlos Arce Jiménez.

Se trata de un trabajo que aborda el tema de la integración de los inmigrantes en su lugar de destino y, muy singularmente, de aquellos que se hallan en una situación irregular por carecer de papeles.

Desde la perspectiva de un mundo globalizado en el que ha perdido protagonismo el Estado-Nación analiza con profundidad y buen conocimiento los efectos del neoliberalismo sobre todas las construcciones político-constitucionales. En este sentido, dibuja la figura del consumidor frente a la del ciudadano y como prevalece ese aspecto de la persona, generando una inevitable desigualdad que viene a dar lugar a lo que denomina “criminalización de la pobreza”.

A partir de esta premisa se adentra en la función actual del Estado-Nación y en el concepto de la ciudadanía, poniendo de relieve la crisis en que han entrado ambos conceptos en el mundo actual y la incapacidad en la que se encuentran de dar respuesta, aún dentro del Occidente desarrollado, a la protección de los derechos fundamentales de la persona y a la consecución del Estado Bienestar conseguido tras la Segunda Guerra Mundial.

La ciudadanía ligada a la nacionalidad en su sentido clásico pierde fuerza y virtualidad ante los movimientos migratorios tan intensos y extensos del presente momento y se impone alcanzar un nuevo concepto de la misma

que respete el principio de igualdad basado en la dignidad inherente a toda persona por el sólo hecho de serla.

En esta situación hay que evitar cualquier forma de exclusión que provoque la existencia de “castas” en el seno de cualquier sociedad y, esto, tanto a nivel nacional como internacional.

La configuración de la ciudadanía, desde una perspectiva liberal, en el marco del Estado-Nación, propia de los siglos XIX y XX, ha quedado obsoleta y resulta incapaz de dar respuesta a la composición subjetiva de las sociedades del siglo XXI en las que deben tener cabida los llamados derechos fundamentales de la tercera generación.

La consideración de la ciudadanía desde los presupuestos de una homogeneidad de todo tipo que respondiera a la existencia de un pueblo compacto y sin fisuras viene a resultar, ya en los tiempos actuales, un mito o una ficción jurídica. De aquí que se impongan un nuevo pacto de ciudadanía que modifique el concepto de la misma para hacerla plenamente “inclusiva”, integrando a cuantos, real y físicamente, la componen, por cuanto cualquier exclusión pone en peligro la armonía y la paz sociales, debiendo visibilizarse políticamente este cambio conceptual que se propone.

Desde esta perspectiva se hace la distinción entre la ciudadanía española y europea y se analiza críticamente esta última desde la inexistencia de una propia base constitucional que la sustente y desde la concepción que, de la misma, tienen los ciudadanos de Europa que no llegaron, siquiera, a aprobar su Constitución que, en la actualidad, pende del Tratado de Lisboa. Al respecto, se pone especial énfasis, en la que se denomina “Directiva de la Vergüenza” aprobada el 18 de junio de 2008, tendente a la expulsión de extranjeros de los Estados miembros ante los efectos de la crisis económica mundial y para garantizar una mayor seguridad frente al terrorismo internacional y se analiza el concreto contenido político de los derechos reconocidos a los ciudadanos de dichos Estados, concluyendo en una sugestiva teoría de la “ciudadanía jerárquica”, que pormenoriza, y haciendo a alusión a “ciudadanos de una sola vía”, a situaciones de propia “muerte civil” y la implantación de la “teoría de estigma” para los extranjeros no regularizados.

Interesante resulta el estudio que hace de la Constitución Española y de su repercusión en los derechos de los españoles y extranjeros, recalcando la preferencia que se asigna para determinados derechos fundamentales a favor de los españoles de origen, en tanto los extranjeros se hallan precisados de una ulterior regulación legal ordinaria, todo lo que se pone de relieve en las sucesivas leyes de Extranjería, de las que se infieren verdaderos atentados a principios básicos como son el de dignidad personal, igualdad y libertad. Para muestra, se señala la posible privación de libertad por simple sanción administrativa y, en tal sentido, se menciona críticamente a la sentencia del Tribunal Constitucional 236/2007 de 7 de noviembre.

Se hace una especial referencia a la participación de extranjeros comunitarios en elecciones locales que determinó la modificación del artículo 13. 2 de la C. E. y no se comparte el criterio de que tal participación no suponga ejercicio de soberanía nacional lo que justifica la exclusión de las elecciones autonómicas y nacionales. También se critica la imposibilidad de creación de partidos políticos por parte de los extranjeros, pese a que se les permita integrarse en los partidos políticos nacionales.

Si bien se reconoce a los extranjeros comunitarios derechos civiles y sociales, sin embargo, se les sigue vedando el reconocimiento de derechos políticos en toda su más amplia acepción y, además, hay que tener en cuenta la posición jurídica de los extranjeros extra-comunitarios que se hallan precisados de una reforma constitucional que permita su acceso a la vida pública nacional.

Tras una interesante referencia a los derechos de participación política en la Unión Europea y en el Derecho Comparado –con el destaque de países como Nueva Zelanda, Chile y Neuchatel (Cantón Suizo)– se adentra el autor en una exposición crítica de la citada sentencia 236/2007 del Tribunal Constitucional, para culminar con el examen del endurecimiento de las políticas migratorias y de la no asimilación en pleno siglo XXI de los principios universales de reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona como algo inherente a su propia dignidad.

Desde una concepción clásica y liberal de la ciudadanía muy vinculada al concepto de Estado-Nación que, incluso, pretende la integración a través de la asimilación y homogenización de la cultura dominante, se afronta los

retos impuestos por la globalización y, más específicamente, por el creciente fenómeno migratorio y se trata de buscar fórmulas que hagan viable un nuevo concepto, más universal e integrador, de la ciudadanía que rehuya cierto tipo de actitudes o comportamientos basados en conceptos de patriotismo o de reacción identitaria.

En este sentido y partiendo de modelos ya en funcionamiento, como es el de la “ciudadanía europea”, sin descartar la pervivencia del Estado-Nación y, también, la preexistencia de un “pueblo” anterior al Ordenamiento Jurídico que lo regula se tiende al establecimiento de una “ciudadanía abierta” con plenitud de derechos, no sólo civiles y sociales sino, también, políticos, que dé lugar a un “nacionalismo cívico” sustentado en el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos universales y que desemboque, finalmente, en una “ciudadanía inclusiva”, que es la teoría sustentada, en definitiva, por el autor del trabajo, que venga a resultar más democrática y justa y mejor adaptada a la exigencias del nuevo mundo globalizado.

Se hace un estudio de la modalidad conocida como “ciudadanía neorrepública” para pasar ya a las alternativas rupturistas que, superando el concepto de Estado-Nación, inciden en la “residencia estable” como factor determinante de adquisición de la ciudadanía en plenitud o en la implantación de una “ciudadanía de calidad” que se corresponda con el derecho a la existencia de todo ciudadano por el sólo hecho de hallarse incardinado en un determinado territorio y organización social y jurídica. También se estudian la “ciudadanía multicultural” con los diversos aspectos que presenta y la denominada “ciudadanía post-nacional” que parte de una realidad social multiétnica y plurinacional y que comportaría la existencia de una Constitución post-nacional con el consiguiente patriotismo debido a la misma. Asimismo, se hace referencia a la “ciudadanía transcultural” que se ha de forjar mediante un complejo proceso de integración-diferenciación sostenido en el tiempo y en el espacio y en un diálogo intercultural que habría de obviar el legalismo occidental y afianzarse más en una visión de los derechos humanos desde una dimensión moral y política más que estrictamente de positivización jurídica.

No se omite, tampoco, la “ciudadanía cosmopolita” que trasciende los límites del Estado-Nación, pero respecto de la que se atisban una serie de impedimentos para poder ponerla en práctica y se argumenta sobre las

grandes dificultades con que, todavía, se encuentra el fenómeno migratorio para integrarse en el país de destino sobre la base de una concepción, aun existente, que se condensa en la frase muy elocuente de “queríamos trabajadores y llegaron personas”.

A pesar de todo, se piensa que la “ciudadanía inclusiva” es posible porque en “Derecho si hay voluntad política hay un camino” y se pone de ejemplo la lucha feminista para lograr la igualdad. En este sentido se preconiza la lucha contra el concepto de nacionalismo, proponiéndose traspasar la frontera que supone el mismo como única forma de alcanzar la ciudadanía plena.

En definitiva, acogiendo, en algunos aspectos, principios de teorías ya mencionadas y sin desconocer la pervivencia del Estado-Nación, sin embargo, se postula la decisión de una nueva “Ciudadanía Inclusiva” para la que, obviamente habrían de reforzarse instituciones nacionales y supranacionales, sobre la base de un Ordenamiento Jurídico y una Justicia Internacional globalizados que tuvieran como sustento los Derechos Humanos sometidos constantemente a revisión para que quedaran actualizados constantemente.

Todo ello conduce a la preminencia del principio de igualdad y a la educación en valores cívicos como factor estructural de la nueva “Ciudadanía Inclusiva”, respetándose, siempre, unos límites derivados de la diversidad cultural que ha de estar inspirada en el principio de tolerancia.

El trabajo resulta de un gran interés y originalidad, tanto por el tema tratado en el mismo como por el profundo conocimiento que de la materia revela su autor.

De aquí que el jurado, ponderando todos los importantes trabajos presentados a esta séptima convocatoria del Premio Aequitas se hubiera decantado por otorgárselo a éste del que es autor Carlos Arce Jiménez, al que ha de felicitar, nuevamente, por la profunda y valiosa aportación doctrinal que viene a comportar el trabajo presentado.

Benigno Varela Autrán

Patrono de la Fundación Aequitas